

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 9 de septiembre de 2.021, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

<u>PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que
 corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como
 un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero
 que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su
 consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la <u>Resolución de Alcaldía nº 266/2021, de 9 de septiembre</u>, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

<u>Primero:</u> Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

<u>Segundo</u>: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	959,88
S.L.		

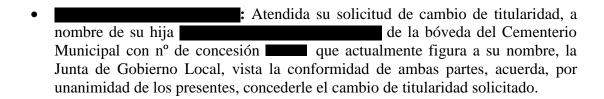


ANTONIO D. GARCIA VERGE	SUMINISTRO REVISTA FERIA Y OTROS ARTÍCULOS (LONAS, ABANICOS, ETIQUETAS)	5.213,89
HERBECON SYSTEMS, S.L.	SUMINISTRO LICENCIA ANUAL PICKAR	847,00
CRISTÓBAL DOMINGUEZ ROMAN	SERVICIO REPRESENTACION Y DEFENSA	795,00
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURAS	527,68
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO DE MAMPARA, BARANDA Y REPARACIONES VARIAS	1.191,85
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (JULIO)	2.477,20
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.765,72
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.300,92
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	556,60
JOAQUIN MOLINA BRAVO, S.L.	SUMINISTRO DE MANZANILLA	565,92
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (AGOSTO)	689,00
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	602,58

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020** (**Garantía de Rentas**) que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO ZAHORRA Y ARENA	1.125,30
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	884,10

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-





• Atendida su solicitud de sustitución de placa de vado permanente con nº para un inmueble sito en de esta localidad, por deterioro de la misma, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle lo solicitado, puesto que no se reconoce la existencia de un garaje en este local, sino de un local destinado a la actividad de "Ferretería", según licencia de apertura de establecimiento concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2002.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

•	Expediente promovido por expediente promovido
	una edificación entre medianeras (dos viviendas y tres locales), ubicada en
	esquina a de este término
	municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto
	, la cual tiene concedida licencia de obra mayor, con carácter
	diferido, de fecha 24 de abril de 2014 y ya se encuentra totalmente terminada.
	Asimismo, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada.
•	Expediente promovido por para ejecución de

una nave para labores agrícolas de una finca, ubicada en el polígono **E** parcela



de este término municipal, según proyecto básico de obras, redactado por . Se pone en conocimiento del el Arquitecto interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no se solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto técnico de ejecución, la constitución de la Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
	REFORMA INTERIOR	

2.- <u>LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACION.</u>

•	: Atendida su solicitud de licencia de ocupación de
	dos viviendas independientes, de planta alta, ubicadas en



(esquina a (esquina a (esquina a)), de este término municipal, las cuales tienen concedida licencia de obras en base a un proyecto redactado por el Arquitecto D. Lorenzo A. Santana Castaño,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que las edificaciones se encuentran totalmente terminadas y pueden ser usadas como tales,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera ocupación o habitabilidad a dos viviendas independientes, de planta alta, ubicadas en (esquina a), de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de toda la edificación en la Dirección General de Catastro.

•	en representación de
	Atendida su solicitud de licencia de utilización de un garaje (cochera
	privada) sito en un local de planta baja ubicado en (
), de este término municipal, el cual tiene concedida licencia de
	segregación de otro local paralelo y una vivienda de planta alta (que formabar
	parte de una sola edificación) y que cuenta con referencia catastral propia,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:



- Conceder licencia de primera utilización a un garaje (cochera privada) sito en un local de planta baja ubicado en (planta baja, puerta 1), de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

3.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

• Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble (cochera) de su propiedad sito en de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, denegarle la licencia de vado permanente solicitada, al no constar en este Ayuntamiento el inicio de la ejecución de la edificación ni haberse presentado por la dirección facultativa un certificado de fin de obra parcial o total del inmueble.

4.- PROYECTO DE ACTUACION.

Vista la solicitud presentada por de un alojamiento rural en vivienda unifamiliar aislada, con construcción anexa más piscina, en el polígono parcelas de porte de Actuación, redactado por el Arquitecto D. y demás documentación requerida,

Atendido el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en el que se considera que el proyecto presentado no vulnera las condiciones urbanísticas actuales que le son de aplicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.89, punto 5, y 4.91 del PGOU,

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes,

<u>Primero</u>: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para implantación de un alojamiento rural en vivienda unifamiliar aislada, con construcción anexa más piscina, en el polígono ■ parcelas ■ , de este término municipal, promovido por



<u>Segundo</u>: Someter dicho Proyecto a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación al propietario incluido en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1, c) de la LOUA.

<u>Tercero</u>: Remitir, con posterioridad, este expediente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la emisión de informe, previo a la resolución del mismo por el Ayuntamiento Pleno.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

V° B° EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández